



Radicado: D 2022070004902

Fecha: 08/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se deroga parcialmente un Acto Administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.1.12 consagra que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en un cargo cuando, la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, en la ley o el presente Título.

Mediante el Decreto **2022070002635** del 06 de abril de 2022, se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora LEYDY BIBIANA FLOREZ OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía 43.718.354, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa La Misericordia, Sede, Escuela Urbana Integrada San Rafael, población mayoritaria, del municipio de Caucasia, hasta el 12 de junio de 2022 o mientras dure el permiso sindical remunerado del señor FRANK ANIBAL RAMIREZ MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía 15.304.427, según lo expuesto en la parte motiva.

La señora LEYDY BIBIANA FLOREZ OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía 43.718.354, mediante correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2022, manifestó que no tomará posesión del cargo, por lo tanto, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto **2022070002635** del 06 de abril de 2022, el Artículo décimo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar parcialmente el Decreto **2022070002635** del 06 de abril de 2022, el Artículo décimo, por el cual se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **LEYDY BIBIANA FLOREZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.718.354**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa La Misericordia, Sede, Escuela Urbana Integrada San Rafael, población mayoritaria, del municipio de Caucasia, hasta el 12 de junio de 2022 o mientras dure el permiso sindical remunerado del señor **FRANK ANIBAL RAMIREZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 15.304.427, según lo expuesto en la parte motiva..

**ARTICULO TERCERO:** Notificar a la señora **LEYDY BIBIANA FLOREZ OSPINA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		21/8/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	03/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista	Willy Oca.	02/08/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	02/08/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	01/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.